

lo que entendido havia salido de Beneficio
 a despedir era en el año anterior que fuere
 del curso de esta ciudad lo que se manda para que
 su consideracion se entienda esta ciudad
 Acuerdo que por esta se observe lo que se
 se por el Sr. cura saliendo a noticia de
 o al que preside el Clero por el Sr. cura
 tador a el. de esta ciudad que se cumpla
 para lo demas contenido en la Proposicion =

En Madrid a 10 de Mayo de 1780
 Juan de Narvaez

En la M. N. y M. L. Ciudad de Salamanca en veinte y tres dias
 del mes de Mayo año de mill setecientos y ochenta y ocho
 bildo ordinario de la M. N. y M. L. Ciudad de Salamanca
 doze = Don Pedro Henriquez de la Cruz, Don Juan Angosto de Fulgosari
 Don Juan Manzanarez, Don Luis de los Rios, Don Juan Labra de Rivera y
 Don Riquelme de Salazar y de Salazar acordaron lo siguiente =

Que el Ayuntamiento de esta Ciudad de Salamanca se ha acordado
 para el abono de la Ciudad y para poderse ver auido
 la Ciudad de Salamanca de haber dado principio la seguridad
 de esta Ciudad y para el abono de la Ciudad de Salamanca el Clero de esta parroquia
 el dia del Tocho de la Ciudad de Salamanca se formo una tasa para el Clero
 de esta Ciudad y para el abono de la Ciudad de Salamanca
 se en que se funda auidiendose y esta Ciudad con la don libran de
 sera que tiene acordado se fixe para libran el importe de
 la tasa y se hubiere pagada en la don libran y el primer
 Cabildo ordinario se celebrare duplicado en el
 fecho mayor aui bon de entendi de los Alcaldes mayores

